



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 5 FEB 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0315/02/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001450

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Ácuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorizáción de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V.

PLOMO NO. 2

FRACC, INDUSTRIAL ESFUERZO NACIONAL

CP. 55320, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

TEL. 55 5699 0250

CORREO ELECTRONICO: gabriel.zaragoza@avantormaterials.com

NOMBRE COMERCIAL

HEPTANO / N-HEPTANO / N-HEPTANE / NORMAL HEPTANE: DIPROPYL METHANE / HEPTYL HYDRIDE

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

142-82-5

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

III MODERADAMENTE TOXICO CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

90-100

CANTIDAD

20,000

UNIDAD DE MEDIDA **LITROS**

CANTIDAD UM7

UMT

FRACCION ARANCELARIA

2901.10.04 20,000 **LITRO**

R.F.C. ó C.U.R.P.

APM950802T94

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (SOLVENTE PARA GRASAS Y ACEITES) PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

USA KOR ZYA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ZYA KOR USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

1 5 FEB 2017

05/02/2018

CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

COLOMBIA, NUEVO LEON

MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE GAGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL RE

0033953

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidáig Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

173300121B0145

CMJ/JAŠL/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.